



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3974

Sancionada el 27/05/65. Promulgada el 10/06/65.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.361, del 15 de junio de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Condónase la deuda de ciento cincuenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional (\$158.168 m/n.) saldo proveniente del crédito número mil novecientos sesenta (1.960) que otorgó la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas al señor Anterior Sánchez, para la construcción de su vivienda sita en Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

Salta, 10 de junio de 1965.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías